3500 688

2432

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
655

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03695 -9. JUN. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 28 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 28 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 8.408.496-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA,** ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450 de esa comuna, y doña **ALEXANDRA CASTRO,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** en representación de la Municipalidad de Renca, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Las Añañucas tramo desde Domingo Santa María al Sur, con una superficie de 279 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 10.242.090.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 8.500.935.- con un aporte del municipio de $ 717.155.- y un aporte de los vecinos de $1.024.000.- . Se deja constancia que no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

2.- Pasaje 7 tramo entre calle Nueva 1 Pasaje 10 con una superficie de 264 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 9.284.880.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $7.706.450.- y con un aporte del municipio de $ 1.578.430.- No se considera aporte de los vecinos y no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

3.- Varios Pasajes con varios tramos denominados: Pasaje Punta Sierra entre Avenida J. M. Infante y Pasaje Talinay Oriente; Pasaje Talinay Oriente tramo entre calles Mar Brava y Piedra Lobos; Pasaje Talquilla tramo entre calles Mar Brava y Valle Alegre; Pasaje Carrizal tramo entre calles Mar Brava y Piedra Lobos; Pasaje Almendrillo tramo entre Avenida J.M. Infante y Pasaje Laguna Verde; Pasaje Laguna Verde tramo entre Pasaje Los Maitenes y calle Valle Alegre; Pasaje Rauten tramo entre Pasaje Los Maitenes y calle Valle Alegre con una superficie de 1.617,30 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 71.161.200.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 71.161.200.- No se considera aporte municipal ni aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 2.135.000.-

4.- Pasaje Los Azules tramo entre calles Bucalemu y Topocalma con una superficie de 414 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 18.216.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 18.216.000.- No se considera aporte municipal ni aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 546.000.-

5.- Yungay tramo entre 18 de Septiembre y Pasaje 3 con una superficie de 246 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 8.651.820.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $7.181.011.-; con un aporte municipal de $ 714.809.- y con un aporte de los vecinos de $ 756.000.-

Se deja constancia que no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

6.- Pasaje Río Pudeto con varios tramos denominados Río Pudeto tramo entre calle Río Andalien e Industria Titán; Río Pudeto tramo entre calle Río Andalien y Pasaje Río Bueno con una superficie de 398,64 metros cuadrados con un costo total de $ 17.540.160.- que se financiará con un aporte del sector vivienda $ 17.540.160.- No se considera aporte municipal ni aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 526.000.-

7.- Erato tramo entre Vicuña Mackenna y Hércules con una superficie de 231 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 8.480.010.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $7.038.408. con un aporte municipal de $ 695.842.- y con un aporte de los vecinos de $ 745. 760.- Se deja constancia que no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RENCA. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $ 143.576.160.- gasto que será financiado de la siguiente manera

a) Con un aporte del sector vivienda de $ 137.344.164.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
b) Con un aporte de la Municipalidad de Renca de $ 3.706.236.- gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.- del presupuesto municipal
c) Con un aporte de los vecinos de $ 2.525.760.-.
d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 3.207.000.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Renca se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 3.706.236.- en una cuota el 30 de Abril del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

DIRECTOR
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
JURÍDICO

RMO.AGA.ADA
27.5.10

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE RENCA
BLANCO ENCALADA N° 450
RENCA.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

03 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA

28 ABR 2010

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 8.408.496-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA,** ambas domiciliadas en Blanco Encalada N° 450 de esa comuna, y doña **ALEXANDRA CASTRO,** Administrador de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** en representación de la Municipalidad de Renca, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Las Añañucas tramo desde Domingo Santa María al Sur, con una superficie de 279 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 10.242.090.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 8.500.935.- con un aporte del municipio de $ 717.155.- y un aporte de los vecinos de $1.024.000.- . Se deja constancia que no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
2.- Pasaje 7 tramo entre calle Nueva 1 Pasaje 10 con una superficie de 264 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 9.284.880.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $7.706.450.- y con un aporte del municipio de $ 1.578.430.- No se considera aporte de los vecinos y no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
3.- Varios Pasajes con varios tramos denominados: Pasaje Punta Sierra entre Avenida J. M. Infante y Pasaje Talinay Oriente; Pasaje Talinay Oriente tramo entre calles Mar Brava y Piedra Lobos; Pasaje Talquilla tramo entre calles Mar Brava y Valle Alegre; Pasaje Carrizal tramo entre calles Mar Brava y Piedra Lobos; Pasaje Almendrillo tramo entre Avenida J.M. Infante y Pasaje Laguna Verde; Pasaje Laguna Verde tramo entre Pasaje Los Maitenes y calle Valle Alegre; Pasaje Rauten tramo entre Pasaje Los Maitenes y calle Valle Alegre con una superficie de 1.617,30 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 71.161.200.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 71.161.200.- No se considera aporte municipal ni aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 2.135.000.-
4.- Pasaje Los Azules tramo entre calles Bucalemu y Topocalma con una superficie de 414 metros cuadrados; un costo total del proyecto de $ 18.216.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $ 18.216.000.- No se considera aporte municipal ni aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 546.000.-
5.- Yungay tramo entre 18 de Septiembre y Pasaje 3 con una superficie de 246 metros cuadrados un costo total del proyecto de $ 8.651.820.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de $7.181.011.-; con un aporte municipal de $ 714.809.- y con un aporte de los vecinos de $ 756.000.-
Se deja constancia que no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.
6.- Pasaje Río Pudeto con varios tramos denominados Río Pudeto tramo entre calle Río Andalien e Industria Titán; Río Pudeto tramo entre calle Río Andalien y Pasaje Río Bueno con una superficie de 398,64 metros cuadrados con un costo total de $ 17.540.160.- que se financiará con un aporte del sector vivienda $ 17.540.160.- No se considera aporte municipal ni aporte de los vecinos. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a $ 526.000.-
7.- Erato tramo entre Vicuña Mackenna y Hércules con una superficie de 231 metros cuadrados con un costo total del proyecto de $ 8.480.010.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de $7.038.408. con un aporte municipal de $ 695.842.- y con un aporte de los vecinos de $ 745. 760.- Se deja constancia que no se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería.

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a $ 143.576.160.- gasto que será financiado de la siguiente manera

a) Con un aporte del sector vivienda de $ 137.344.164.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;

b) Con un aporte de la Municipalidad de Renca de $ 3.706.236.- gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.- del presupuesto municipal

c) Con un aporte de los vecinos de $ 2.525.760.-.

d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a $ 3.207.000.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de Renca se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $ 3.706.236.- en una cuota el 30 de Abril del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

Dra. VICKY BARAHONA K.
ALCALDESA

SERVIU METROPOLITANO | **MUNICIPALIDAD DE RENCA**

ALEXANDRA CASTRO
ADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RENCA

SAM.ACA.ADA.xps.-
16.4.2010.-